

DTE: OLGA INES ERAZO BOLAÑOS  
DDO: GLORIA STELLA – ORTEGA - TATIANA PATRICIA RUIZ CASTRO  
RAD: 19001418900420200050600  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN

Auto Interlocutorio No. 214

Popayán, veintiuno (22) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por OLGA INES ERAZO BOLAÑOS, por medio de apoderado judicial y en contra de GLORIA STELLA – ORTEGA - TATIANA PATRICIA RUIZ CASTRO, la ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN, allega respuesta en cuanto a orden de medida cautelar, se pondrá en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

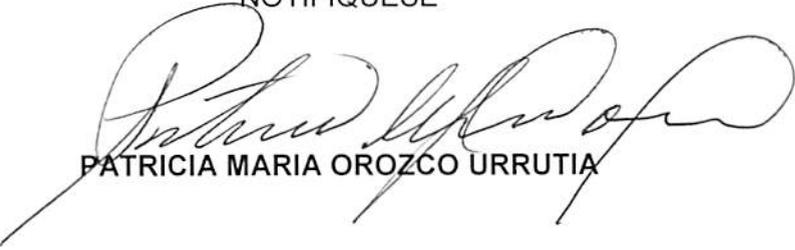
Por lo que, el juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio aportado por la entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN, para que tome las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

nyip

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

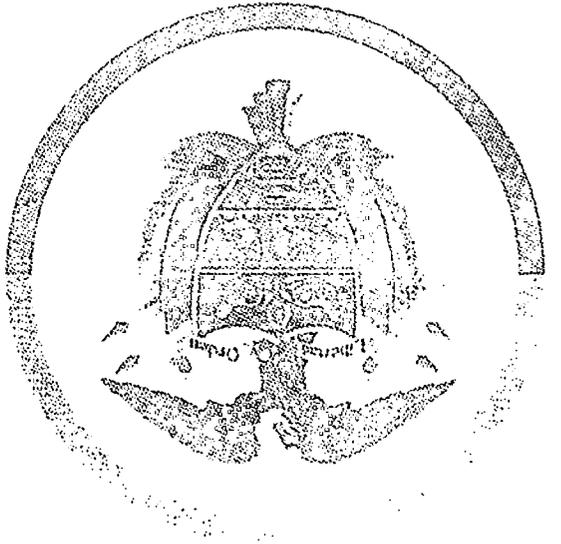
La providencia anterior, es notificada por  
anotación en

ESTADO No. 10

Hoy, 24 de enero de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-112
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 07
		Página 1 de 3

Popayán, 2022-01-19

Radicación:20221120012291

Señores  
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**  
 Secretario  
 Calle 8 No. 10-00  
 Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez"  
 J06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Ciudad

**Asunto:** Oficio No. 3441 del 16 de diciembre de 2021  
 y con radicado interno No. 20221130011562  
 del 18 de enero de 2022.

Cordial saludo.

Clase de proceso: Ejecutivo Singular  
 Demandante: OLGA INES ERAZO BOLAÑOS  
 Identificación: 34532306  
 Demandado: TATIANA PATRICIA RUIZ CASTRO  
 GLORIA ESTELA ORTEGA MARTINEZ  
 Identificación: 1061737453, 34538753  
 No. Radicación: 190014189004202000506

Me permito comunicarles que el Municipio de Popayán no puede proceder a dar cumplimiento a la orden expedida por su despacho según oficio No. 3441 del 16 de diciembre de 2021 de la medida de embargo y retenciones correspondientes a la señora GLORIA STELLA ORTEGA MARTINEZ con C.C.No.34.538.753, dado a que tiene un Embargo Ejecutivo.

En el momento tiene un descuento en la nómina por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán Cauca, adelantado por el señor SALVADOR CHAVES SOLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.423.384.y se le descuenta la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente conforme al Art. 154 y 155 del Código Sustantivo

*Sx*



Creo en  
**POPAYÁN**



	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-112
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 07
		Página 2 de 3

Popayán, 2022-01-19

Radicación:20221120012291

del trabajo y que recae sobre los salarios y demás factores sobre los que pueda aplicar la medida y que devenga.

Por lo anterior, su solicitud entra en turno de espera para proceder a dar cumplimiento a la orden expedida por su despacho, dado que también están pendientes unos descuentos ordenados así:

1. Juzgado Quinto Civil Municipal según oficio No. 914 del 23 de abril de 2019 con Radicado Interno No. 2019-113-017734-2 del 8 de mayo de 2019, demandante DIEGO FERNANDO CHAUX V. con cédula de ciudadanía No.10.306.772.
2. Juzgado Cuarto Civil Municipal Mixto según oficio No. 3764 del 04 de octubre de 2019 con radicado Interno No. 2019-113-041341—2 del 8 de octubre de 2019 demandante RIKI ALBERTO ORDOÑEZ MARTINEZ con cédula de ciudadanía No.10.301.337.
3. Juzgado Cuarto Civil Municipal Mixto según oficio No. 2290 del 02 de septiembre de 2020 demandante EVA GENIOD SANCHEZ MUTIS con cédula de ciudadanía No.25.297.036.
4. Juzgado Cuarto de Pequeñas causas y Competencia Múltiple según oficio No. 3291 del 18 de noviembre de 2020 demandante OLGA INES ERAZO BOLAÑOS con cédula de ciudadanía No.34.538.753.
5. Juzgado Cuarto de Pequeñas causas y Competencia Múltiple según oficio No. 3293 del 20 de noviembre de 2020 demandante OLGA INES ERAZO BOLAÑOS con cédula de ciudadanía No.34.538.753.

El Municipio de Popayán no puede proceder a dar cumplimiento a la orden expedida por su despacho según oficio No. 3293 del 20 de noviembre de 2020 de la medida de embargo y retenciones correspondientes a la señora TATIANA PATRICIA RUIZ CASTRO con C.C.No.1.061.737.453, dado a que tiene un Embargo Ejecutivo.

*A*



Creo en  
**POPAYÁN**



	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-112
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 07
		Página 3 de 3

Popayán, 2022-01-19

Radicación:20221120012291

En el momento tiene un descuento en la nómina por el Juzgado Cuarto Civil Municipal Mixto (Transformado transitoriamente en el Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Acuerdo PCSJA19-11212), adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS con Nit No. 890304581-2 y se le descuenta la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente conforme al Art. 154 y 155 del Código Sustantivo del trabajo y que recaee sobre los salarios y demás factores sobre los que pueda aplicar la medida y que devenga.

Por lo anterior, su solicitud entra en turno de espera para proceder a dar cumplimiento a la orden expedida por su despacho, dado que también están pendientes unos descuentos ordenados así:

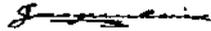
1. Juzgado Cuarto Civil Municipal Mixto según oficio No. 3293 del 20 de noviembre de 2020, demandante OLGA INES ERAZO BOLAÑOS con cédula de ciudadanía No. 34.532.306.

Atentamente,

  
**CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
 Profesional Especializado  
 Coordinador Talento Humano

Revisó: Cenario Rodríguez Hernández

Proyecto: Jacqueline Enriquez B.  
 Archivado en: PQR Externas





Creo en  
**POPAYÁN\***

